

## RESOLUCIÓN OCS-SO-002-No.021-2025

### ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;

**Que,** el artículo 28, primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna (...);”;

**Que,** el artículo 164 de la Norma Fundamental, expresa: “La presidenta o Presidente de la República del Ecuador podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración de estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado (...);”;

**Que,** el artículo 353 de la Carta Magna, señala: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);”;

**Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);”;

**Que,** el artículo 356, segundo y tercer inciso de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.

El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.

Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. (...);”;

**Que,** el artículo 389 de la Norma Constitucional, manifiesta: “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...);”

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.

**Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación, determina en el literal a) como derecho de las y los estudiantes:

a) “Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”;

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley,”

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;

**Que,** el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determinan: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

- Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. (...)”;
- Que,** el artículo 80, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel (...) **c)** “La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas. No se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias”;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Educación Superior, establece: “Estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior. - Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.”;
- Que,** el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Requisitos para aprobación de cursos y carreras. - Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.”;
- Que,** el artículo 70 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, dispone: “La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.”;
- Que,** el artículo 71 del Reglamento ibídem, prescribe tipos de matrícula: (...) **“c) Matrícula especial.** - Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la IES mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar de manera posterior a la culminación del período de matrícula extraordinaria”;
- Que,** el artículo 73 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, establece: “Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que

impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas (...);

**Que,** el artículo 5, numeral 2, del Reglamento para Garantizar la gratuidad de Educación Superior, determina que:

**"2)** La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente, en el tiempo y en las condiciones establecidas para la respectiva carrera por la institución de educación superior";

**Que,** el artículo 99, literal c, del Reglamento de Régimen Académico Interno, establece:

**c) "Matrícula especial.** - Es aquella que por excepcionalidad otorga el Órgano Colegiado Superior, para quien, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria; y será solicitada en un plazo de hasta 15 días inmediatamente posterior al inicio de clases. Una vez vencido el plazo de la matrícula especial no habrá más instancias de matriculación";

**Que,** el artículo 18 del Estatuto, dispone que el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, tendrá como autoridad máxima a un Órgano Colegiado Superior que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estará integrado por las autoridades, representantes de los/las profesores/as, los/las estudiantes y de los/las servidores y trabajadores;

**Que,** el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico, dispone en relación a la Tercera Matrícula:

**"Tercera matrícula.** - El estudiante que se matricule por tercera ocasión en una asignatura deberá solicitar al Consejo de Facultad/Extensión/Sede autorización para acceder a la misma, podrá registrarse únicamente en la asignatura objeto de la tercera matrícula y dos asignaturas más. En caso de existir más de una asignatura en tercera matrícula en un período académico, se resolverán de forma progresiva evitando tener dos registros de esta naturaleza en el mismo período.

Cuando un estudiante repruebe por tercera vez una asignatura no podrá continuar ni empezar la misma carrera en la Uleam. De ser el caso, podrá solicitar el ingreso en la misma carrera en otra universidad o instituto tecnológico que de ser pública, no aplicará el derecho de gratuidad.

En el caso que el estudiante desee continuar en la Uleam o en otra universidad, podrá homologar las asignaturas en otra carrera que no considere la o las asignaturas que fueron objeto de la tercera matrícula.

Esta disposición aplica para el aprendizaje de una segunda lengua, siempre que forme parte del plan de estudios de la carrera o programa como componente de las unidades básica y/o profesional; y para los seminarios o asignaturas institucionales que son considerados requisitos para acceder a la titulación.

La opción de titulación en el tercer nivel, así como de la opción titulación en el posgrado, el estudiante podrá cursar de nuevo, una vez homologadas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera, conforme este artículo”;

**Que,** el artículo 225, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro”, dispone:

**“3.- Matrícula especial.** Es aquella que por excepcionalidad otorga el Órgano Colegiado Superior, para quien, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria; y en un plazo de hasta 15 días posterior a las matrículas extraordinarias.

Los/as estudiantes procederán a su matrícula con el registro de las asignaturas del período académico que les corresponde.

La gratuidad se mantiene siempre que un estudiante registre el número de créditos u horas superior al 60% del total de las horas del respectivo período académico, que no haya perdido de forma parcial o total este beneficio y curse una primera carrera.

En el caso de que un estudiante registre menos del 60% de créditos u horas del período respectivo o curse una segunda carrera o pierda la gratuidad de forma parcial o total, deberá cancelar los aranceles aprobados por la Universidad, de conformidad con las resoluciones internas y el reglamento emitido por el organismo de control.

El Órgano Colegiado Superior, de oficio o a petición de parte declarará nula una matrícula cuando ésta haya sido realizada violando la Ley o la normativa aplicable.

Un estudiante podrá retirarse voluntariamente por medio del Sistema de Gestión Académica en una o varias asignaturas dentro del plazo máximo de treinta (30) días a partir del inicio de las actividades determinadas en el calendario del periodo académico. En este caso, la matrícula quedará sin efecto y no se contabilizará para efectos de aprobación de una tercera matrícula. Si el estudiante realizó un pago por aranceles, dicho valor no será restituido.

De forma excepcional se podrá conceder tercera matrícula en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico. Esta se concederá cuando el estudiante cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) No haber reprobado por faltas o inasistencia a clases en más de tres asignaturas, durante la carrera que cursa;
- b) Cuando una de las dos primeras matrículas de la asignatura la hubiere perdido por inasistencia justificada;
- c) Si al estudiante le falta únicamente una asignatura para terminar su carrera de grado;
- d) No haber cumplido sus actividades académicas a causa de una enfermedad grave o catastrófica, embarazo de alto riesgo debidamente comprobado con certificado emitido por

el IESS, MSP y/o profesional médico privado debidamente validado por el sistema de salud público;

- e) Por calamidad doméstica muy grave, debidamente documentada, que le haya impedido cumplir con sus actividades académicas en una de las dos matrículas anteriores. Si la calamidad doméstica no se puede demostrar documentadamente, se requerirá informe del Área de Defensoría de los Derechos Universitarios y Aplicación de Acciones Afirmativas de la Dirección de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria;
- f) cumplir sus actividades académicas por causa laboral y por este motivo haya reprobado una de las dos matrículas anteriores, siempre que se presente el respectivo certificado del empleador en el que conste el motivo y se demuestre su relación laboral; si es a causa de una capacitación laboral en la ciudad, fuera de la ciudad o del país, se incluirá el certificado extendido por la institución o empresa capacitadora respecto al tiempo y asistencia del estudiante. En caso de trabajadores autónomos se requerirá informe del Área de Defensoría de los Derechos Universitarios y Aplicación de Acciones Afirmativas de la Dirección de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria;
- g) Por haber emigrado del país y no tuviere registrada asistencia, ni calificaciones de algún examen parcial o final, en una de las dos matrículas anteriores;
- h) Por dificultad en el cumplimiento de sus actividades académicas a causa de representar deportiva, cultural y científicamente a la institución o al país, debidamente comprobado

**Que,** mediante oficios No. 0173-2025-DFCSDB-LTAB, No. 0176-2025-DFCSDB-LTAB, No. 0177-2025-DFCSDB-LTAB, de fecha 24 de febrero de 2025, respectivamente, el Dr. Lenin Arroyo Baltán Ph.D., Decano de la Facultad Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, que han sido solicitadas por los estudiantes:

- **Cantos García Albertina Alexandra**, Carrera de Comunicación, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Se adjunta solicitud.
- **Cevallos Palacios Anggie María**, de la Carrera de Comunicación, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.
- **García Pinargote María Saendy**, de la Carrera de Comunicación, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Se adjunta solicitud de la estudiante. Para el otorgamiento de tercera matrícula, la Unidad Académica observará lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento Interno de Régimen Académico.
- **Moreira Acuña Genesis Yasmín**, de la Carrera de Comunicación, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Salazar Mero José Luis**, de la Carrera de Comunicación, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud del estudiante de reingreso.
- **Barzallo Véliz Lisbeth Isabel**, de la Carrera de Criminología, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud.

- **Álvarez Bravo Narcisa Alexandra**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud.
- **Cevallos Ormaza Victoria Elizabeth**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud. Para la Tercera matrícula en Derecho Medioambiental. La Unidad Académica observará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Galarza Cedeño Alexis Riceliu**, de la Carrera de Derecho, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud.
- **Hernández Villamil Paula Valentina**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud. Tercera matrícula en **Derecho Civil Sucesiones**. La Unidad Académica observará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Mendieta Ormaza Aslhey Maoli**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud. Tercera matrícula en **Derecho Medioambiental**. La Unidad Académica observará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Ortiz Jama Silvia Angela**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud de estudiante.
- **Pin Zambrano Jesús Alberto**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud de estudiante. En el caso de la tercera matrícula solicitada para las asignaturas: **Medios Alternativos de Solución de Conflictos y Derecho Internacional Público**, la Unidad Académica observará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Regalado Franco Luis Manuel**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud. En el caso de asignaturas de tercera matrícula en **Metodología de la Investigación Jurídica**, la Unidad Académica aplicará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Tigua Álava Gabriela Gisell**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud. En el caso de asignaturas de tercera matrícula en **Cátedra Alfaro**, La Unidad Académica observará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Morán Echeverría Ina Nicole**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud. En el caso de asignaturas de tercera matrícula en **Derecho Medioambiental**, la Unidad Académica observará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;

- **Medina Cedeño Melany Valeria**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud de estudiante. En el caso de asignaturas de tercera matrícula en **Derecho Procesal y Práctica Civil I**, la Unidad Académica aplicará lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento Interno de Régimen Académico.
- **García Cedeño Abrahan Mateo**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Oratoria y Redacción Jurídica, Medios Alternativos de Solución de Conflictos, Derecho Marítimo, Ley de Pesca y Aduanera, Derecho Procesal y Practica Civil I, Derecho y Practica Notarial, Derecho y Práctica Laboral I. Adjunta solicitud de estudiante. Habilitado, el estudiante puede matricularse en las asignaturas solicitadas para el periodo académico 2025-1. Se observa que por tener asignaturas de tercera matrícula: Oratoria y Redacción Jurídica, Práctica Penal I, la Unidad Académica aplicará en el presente caso lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Cedeño Andrade Ingrid Yanara**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud de estudiante. Habilitado, la estudiante puede matricularse en las asignaturas solicitadas para el periodo académico 2025-1. Tercera matrícula en la asignatura **Derecho y Práctica Tributaria**. La Unidad Académica observará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Vera Mero Jonathan Leonardo**, de la Carrera de Derecho, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, Adjunta solicitud de estudiante. Se observa que solicita tercera matrícula en la asignaturas **Derecho Económico, Agrario y Desarrollo de la Producción, por lo cual la** Unidad Académica aplicará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Burgos Zambrano Silvio Valentin**, de la Carrera de Derecho, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Lucas Veliz Anthony Yeferson**, de la Carrera de Economía, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Castro Lucas Génesis Alexandra**, de la Carrera de Trabajo Social, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.
- **García Rosado Adriana Elizabeth**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Derecho Procesal y Practica Penal. Adjunta solicitud de estudiante. Se observa tercera matrícula en la asignatura **Derecho Procesal**. La Unidad Académica aplicará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Moreira Vera Guillermo Steevens**, de la Carrera de Derecho, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Derecho y Practica Laboral II, Medicina Legal, Derecho procesal y constitucional I, Derecho y practica Tributaria,

Derecho y Práctica Mercantil y Societaria, Derecho Procesal y Práctica Civil II. Adjunta solicitud de estudiante;

- **Salcedo Andrade Guiuselly Yomally**, de la Carrera de Derecho, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Derecho Civil Bienes, Derecho procesal y Práctica Penal I. Adjunta solicitud de estudiante. Se observa que la estudiante se encuentra matriculada en el periodo académico 2025-1;
- **Ponce Bravo Neira Milenka**, de la Carrera de Economía, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Gende Baque Keylin Joslin**, de la Carrera de Economía, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. En las asignaturas: Fase de Diseño, Análisis de Datos Económicos. Adjunta solicitud de estudiante;

**Que**, mediante oficios No. FETAH-DF-2025-0341-OF y FETAH-DF-2025-0370-OF de 25 de febrero de 2025 y FETAH-DF-2025-0470-OF de 26 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades, remitió solicitudes de matrícula especial para el periodo 2025-1, que fueron revisadas previamente por la Comisión Académica de la Facultad de su decanato, de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | CÉDULA      | NOMBRE                                | ASIGNATURAS                                                                                                                                                                                                                      | CARRERA                                |
|-----|-------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1   | 1315566909  | ÁLAVA LOOR JOSÉ ANDRÉS                | Marketing, Finanzas de las Empresas Hoteleras, Legislación y Políticas Públicas en el Sector Turístico                                                                                                                           | Hospitalidad y Hotelería               |
| 2   | 131563211-5 | ANCHUNDIA DEMERA JENNY MARÍA          | TUR-602AC Organización y Gestión de Empresas Turísticas, HHT-705AC Gestión Del Talento Humano, TUR-706AC Turismo Rural Y Comunitario, Tur-606 Gobernanza Y Resiliencia En Los Destinos Turísticos, TUR-403 Circuitos Turísticos. | Turismo                                |
| 3   | 1316213626  | BRIONES BRAVO GABRIELA LIZBETH        | Introducción a la Educación Inicial, Sistemas y Contextos de la Educación Inicial, Filosofía y Epistemología de la Educación Inicial, Aprendizaje de la Comunicación Humana.                                                     | Educación Inicial                      |
| 4   | 1316494333  | PONCE BELLO DAYANA SOLVEY             | Gestión de costos, Gestión de calidad de los servicios turísticos, Legislación y políticas en el sector Turísticos.                                                                                                              | Turismo                                |
| 5   | 1313241174  | REZAVALA QUIROZ JOSHELYN              | Trabajo de titulación                                                                                                                                                                                                            | Turismo                                |
| 6   | 1314596097  | SALVATIERRA SÁNCHEZKIMBERLI KATHERINE | Legislación y Políticas Públicas en el Sector Turístico, Diseño y Operación de Productos Turísticos, Finanzas de las Empresas Turísticas Sistema de Gestión de Calidad de los Servicios Turísticos                               | Turismo.                               |
| 7   | 1313816959  | VINCES GARCIA MELANIE ESTEFANIA       | Técnicas De Panadería y Pastelería, Cocina Andina y Amazónica, Bebida y Técnicas De Bares, Comercialización Gastronómica                                                                                                         | Técnico de Gastronomía                 |
| 8   | 1312965336  | VERA GUEVARA DEISY DEL VALLE          | Unidad De Integración Curricular                                                                                                                                                                                                 | Técnico de Gastronomía                 |
| 9   | 1315171411  | PINARGOTE ROLDÁN PABLO CÉSAR          | Filosofía y Epistemología de la Educación, Sistemas y Contextos de la Educación, Metodología de la Investigación Científica, Teoría y Práctica Metodológica, Aprendizaje de la Comunicación Humana, Cátedra Alfaro               | Pedagogía de la Lengua y la Literatura |

**Que,** mediante oficio No. Uleam-D-TBT-2025-113-OF de fecha 25 de febrero de 2025, El Dr. Temístocles Bravo Tuarez Mg., Decano de la Extensión El Carmen, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitada por los estudiantes:

| Cédula     | Nombres                                   | Carrera      | Motivo                  | Informe Comisión Académica |
|------------|-------------------------------------------|--------------|-------------------------|----------------------------|
| 0803831817 | CORDOVA VELEZ<br>ROBERTO CARLOS           | Agropecuaria | Robo de pertenencias    | Oficio No 042-CA-TACL      |
| 1726290982 | FIGUEROA<br>ZAMBRANO<br>ESTEFANIA JAMILET | Agropecuaria | Embarazo de alto riesgo |                            |
| 1317824991 | GARCIA OSTAIZA<br>DIEGO ALEJANDRO         | Agropecuaria | Laboral                 |                            |
| 1313566802 | VERA AVEIGA MELISSA<br>JULESY             | Agropecuaria | Embarazo de alto riesgo |                            |
| 2350740250 | PILLA GALLARDO<br>KAREN DAYANA            | Finanzas     | Embarazo de alto riesgo | Oficio No 043-CA-TACL      |

**Que,** mediante oficio No. Uleam-DEXT.CH-2025-098-OF de fecha 26 de febrero de 2025, la Lda. Rocío Bermúdez Cevallos Mg., Decana de la Extensión Chone, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitada por los estudiantes:

- **Ortiz Farfán Carmen Julixa**, de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, la estudiante solicita matricula en las siguientes asignaturas: Expert User Proficiency Training Test, Trabajo de Integración Fase de Resultados e Informe, Prácticas de servicio Comunitario. La estudiante consta matriculada en el período 2025-1, en las asignaturas solicitadas.
- **Baren Moncayo Amelia María**, de la Carrera de Enfermería, la estudiante solicita matricula en las siguientes asignaturas: Bioestadísticas. La estudiante consta matriculada en el período 2025-1, con estado de tercera matricula en las asignaturas solicitadas. La Unidad Académica revisará y aplicará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;
- **Constantine Bravo Verónica Lourdes**, de la Carrera de Enfermería, la estudiante solicita matricula en las siguientes asignaturas: Bases Gnoseológicas de Enfermería, Morfofisiología Aplicada, Bioestadística, Investigación Aplicada, Bioquímica, Economía Global. La estudiante consta matriculada en el período 2025-1 en las asignaturas solicitadas.
- **Pulido Zambrano Marvin Junior**, de la Carrera de Derecho – Chone, el estudiante solicita matricula en las siguientes asignaturas: Cátedra Alfaro, Ciencias Penal y Criminología, Derecho Marítimo, Ley de Pesca y Aduanero, Derecho Medioambiental, Medios Alternativos de Solución de Conflictos, Psicología Jurídica. La estudiante consta como matriculado en el período 2025-1, en las asignaturas solicitadas; **Cátedra Alfaro** consta con estado de tercera matricula. La Unidad Académica revisará y aplicará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;

- **Mera Laas Ángel Jesús**, de la Carrera de Derecho – Chone, el estudiante solicita matrícula en las siguientes asignaturas: Derecho Aeronáutico, Oratoria y Redacción Jurídica, Derecho Internacional Público, Derecho Medioambiental, Teoría General del Estado y el Derecho, Cátedra Alfaro. La estudiante consta como matriculado en el período 2025-1, en las asignaturas solicitadas. La asignatura de **Derecho Ambiental** consta homologada en el periodo 2025-1.
- **Indacochea Loor Wendy María**, de la Carrera de Derecho Campus Tosagua, la estudiante solicita matrícula en las siguientes asignaturas: Ciencias Penal y Criminología, Derecho Marítimo Ley de Pesca y Aduanero, Derecho Civil Bienes, Derecho Medioambiental, Medios Alternativos de Solución de Conflictos, Sociología Jurídica. La estudiante consta como matriculada periodo 2025-1 en las asignaturas solicitadas.
- **Gualán Guamán Karla Fernanda**, de la Carrera de Administración de Empresas, la estudiante solicita matrícula en las siguientes asignaturas: Derecho Mercantil y Societario, Administración Estratégica, Contabilidad Financiera, Estadística Aplicada a la Administración, Matemática Financiera, Macroeconomía. Habilitada, la estudiante consta como matriculada periodo 2025-1, en las asignaturas solicitadas.
- **Zambrano Vélez Jaren Leonardo**, de la Carrera de Tecnología de la Información y Comunicación, el estudiante solicita matrícula en las siguientes asignaturas: Estructura de Datos, Análisis y Diseño de Base de Datos, Aplicación de Sistemas Operativos, Ingeniería de Requisitos. La estudiante consta como matriculado en el período 2025-1, en las asignaturas solicitadas. **Estructura de Datos** consta con estado de tercera matrícula. La Unidad Académica revisará y aplicará lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico respecto a la tercera matrícula;

**Que**, mediante oficios, oficio No. Uleam-HCZ-DFIIA-2025-166-OF de fecha 26 de febrero de 2025, Uleam- HCZ-DFIIA-2025-160-OF de fecha 26 de febrero el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D., Decano de la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitada por los estudiantes:

- **Bravo Carreño Antony David**, de la Carrera de Ingeniería Civil, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Física General, Geometría Descriptiva, Cálculo de una variable, Álgebra lineal, Planimetría y ensayos de materiales, Adjunta solicitud de estudiante.
- **Carvajal Loor Luis Isaac**, de la Carrera Ingeniería Civil el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Física General, Geometría Descriptiva, Calculo de una variable, Álgebra lineal, Cátedra Alfaro. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Espinal Reyes Jean Marcos**, de la Carrera Ingeniería Civil el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Dinámica, Altimetría, Ecuaciones Diferenciadas, Ensayo de materiales, tecnología de la construcción, Programación. Adjunta solicitud de estudiante.

- **Morales Oñate Kevin Steven**, de la Carrera Ingeniería Civil el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Dibujo Técnico y Cad, Planimetría, Cálculo de varias variables, Estática, Investigación Aplicada. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Ponce Mora Javier Alfonso**, de la Carrera Ingeniería Civil el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Física General, Geometría Descriptiva, Calculo de varias variables, Dibujo Técnico y Cad, Investigación Aplicada, Cátedra Alfaro. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Macías Quijije Iván Andrés**, de la Carrera Ingeniería Civil el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Física General, Geometría Descriptiva, Cátedra Alfaro, Planimetría, Cálculo de varias Variables, Programación. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Suarez Mosquera Stefania Michell**, de la Carrera Ingeniería Industrial la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Calculo Diferencial, Álgebra Lineal, Metodología de la Investigación, Calculo Integral, Estadística Descriptiva, Estadística integral, Diseño y Análisis de Experimento. Adjunta solicitud de estudiante. Asignaturas constan como **homologación externa**.
- **Zavala Rivas Ronald Iván**, de la Carrera Ingeniería Industrial, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Dibujo y Diagramación, Física General, Calculo Diferencial, Estadística Descriptiva, Adjunta solicitud de estudiante. Asignaturas constan como **homologación externa**.
- **Córdova Quilca Kevin Mateo**, de la Carrera Ingeniería Eléctrica, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Cálculo de Varias Variables, Introducción a Máquinas Eléctricas, Accionamientos Eléctricos. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Nevárez Flores Gary Daniel**, de la Carrera Eléctrica, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Química, Teoría Electromagnética, Instalaciones Alámbricas e Inalámbricas. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Herrera Arteaga José Ignacio**, de la Carrera Ingeniería Civil, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Estadística y Probabilidad, Calculo de una Variable, Geometría Descriptiva, Estática, Planimetría. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Ruperti Cevallos Diego Adrián**, de la Carrera Ingeniería Civil, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Cedeño Palma Iván Lizardo**, de la Carrera Ingeniería Civil, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Cedeño Roca Joffre Ariel**, de la Carrera Ingeniería Civil, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante.

- **Plúa Alonso Anahí Valentina**, de la Carrera Arquitectura, la estudiante solicita matricula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Taller De perspectiva y Sombra, Taller de Plástica Arquitectónica, Metodología de la Investigación, Dibujo Arquitectónico, Calculo Aplicado a la Arquitectura, Medio de Expresión. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Alcívar Áreas José David**, de la Carrera Arquitectura, el estudiante solicita matricula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: (Cátedra Integradora) Taller Integrado de Diseño, Ecología Urbana y ordenación de territorio y paisaje, Trabajo de integración Curricular: Fase de Diseño. Adjunta solicitud de estudiante.
- **García Tuarez Marvin Bladimir**, de la Carrera Arquitectura, el estudiante solicita matricula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: (Cátedra Integradora) Análisis y proyectos V, Identidad y Patrimonio, (Cátedra Integradora) Taller Integrado de Diseño I, Gestión Ambiental, Administración de Empresas Ecología Urbana y Ordenación de Territorio y Paisaje. Adjunta solicitud del estudiante.
- **Jiménez Montoya Alisson Camila**, de la Carrera Arquitectura, la estudiante solicita matricula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Calculo Aplicado a la Arquitectura, Dibujo Arquitectónico, Taller de Plástica Arquitectónica, Taller de Perspectivas y Sombras, Metodología de la Investigación, Medios de Expresión y Representación. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Baque Párraga Dana Anahí**, de la Carrera Arquitectura, la estudiante solicita matricula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Taller de Diseño Urbano, Dirección de Obras II, Estructura para Arquitectos, (Cátedra Integradora) Taller Integrado de Diseño I, Gestión Ambiental. Adjunta solicitud de estudiante.

**Que**, mediante oficio No. Uleam-FCVT—2025-0291-OF de fecha 26 de febrero de 2025, la Dra. Dolores Muñoz Verduga Ph.D., Decana de la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitada por los estudiantes:

- **Holguín Moreira Jorge Steven**, de la Carrera Software, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Cátedra Alfaro, Fundamentos de la Ingeniería de Software, Arquitectura del Computador, Algoritmo y Lógica de Programación, Álgebra Lineal. Adjunta solicitud de estudiante.
- **Mero Moreira Brandon Steve**, de la Carrera Agroindustria, el estudiante solicita matricula especial para el periodo académico 2025-1, en las siguientes asignaturas: Química Orgánica, Estadística, Microbiología, Calculo integral, termodinámica, Biotecnología. Adjunta solicitud de estudiante.

**Que**, mediante oficio No. 0249-Uleam/ECC-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, el Dr. Eduardo Caicedo Coello Ph.D., Decano de la Extensión Bahía, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitada por los estudiantes:

- **García Chele Jade Jetsharel**, de la Carrera Unitev-Sismoresistente, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante. El estudiante consta matriculado en las asignaturas solicitadas para el periodo académico 2025-1.
- **López Cedeño Kelly Katherine**, de la Carrera Unitev-Sismoresistente, la estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante. La estudiante consta matriculada en las asignaturas solicitadas para el periodo académico 2025-1.
- **Vera Aldas Nayer Ariel**, de la Carrera Gastronomía, el estudiante solicita matrícula especial para el periodo académico 2025-1. Adjunta solicitud de estudiante. El estudiante consta matriculado en las asignaturas solicitadas para el periodo académico 2025-1.

**Que**, mediante oficio No. Uleam-DFCACC-2025-0200-OF de 25 de febrero de 2025, la Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, remitió solicitudes de matrícula especial para el periodo 2025-1, que fueron revisadas previamente por la Comisión Académica de la Facultad de su decanato y remitidas a través de oficio No. 029-SD-FCACC-DVCV-2025, suscrito por la Ing. Dianexy Carreño Villavicencio, Ph.D., Subdecana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio:

| Nº | Apellidos Y Nombres              | Nº Cédula  | Carrera                    | Asignaturas Solicitadas                                                                                                                                      | Motivo Para Acceder A Matrícula Especial                                                                                                                                         |
|----|----------------------------------|------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Delgado Quijje Cristhian Antonio | 131136937  | Administración De Empresas | *Matemáticas aplicada a los negocios.<br>*Administración para los negocios.<br>*Contabilidad de costo.<br>*Metodología de la Investigación<br>*Microeconomía | No logró matricularse por bloqueo en el sistema al no haber realizado la heteroevaluación                                                                                        |
| 2  | Barberán Vergara María Belén     | 1351045586 | Contabilidad Y Auditoría   | *Contabilidad de costos<br>*Contabilidad Especializada<br>*Auditoría Financiera                                                                              | Debido al temporal de lluvia, se ha complicado salir de su Domicilio para tener internet y poder matricularse, vive en Zona rural de Montecristi - requiere tercera matrícula en |



|   |                               |            |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|-------------------------------|------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                               |            |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Contabilidad de costos.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3 | Macías Vera Lady Cristel      | 1350907794 | Finanzas                            | *Mercados de seguros<br>*Gestión del talento humano<br>*Gerencia estratégica<br>*Gestión del presupuesto<br>*Economías populares y solidarias sector financiera<br>*Administración de riesgo financiero<br>*Gestión de seguro y transferencia de riesgo<br>*Ética y responsabilidad social corporativa<br>*Emprendimiento y desarrollo local. | Estudiante aprobó la tercera matrícula (contabilidad de costos) se realizó el proceso de homologación, pero no logró matricularse en el periodo de matrícula ordinario y extraordinario; además, tuvo atentado con arma de fuego junto a la familia, lo que le impidió estar en la ciudad de manta. |
| 4 | Vélez García Valeria Michel   | 1315248078 | Finanzas                            | *Gestión del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Estudiante con asignatura homologada 2025-1 (contabilidad de costos) que Está entrelazada con la materia de gestión del presupuesto.                                                                                                                                                                |
| 5 | Zambrano Sulca Rocío Jazmina  | 1314479401 | Finanzas                            | *Gestión del presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Estudiante con asignatura homologada 2025-1 (contabilidad de costos) que Está entrelazada con la materia de gestión del presupuesto.                                                                                                                                                                |
| 6 | Vélez Villegas María Eleovina | 1317910873 | Finanzas                            | *Gestión Del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Estudiante con asignatura homologada 2025-1 (contabilidad de costos) que Está entrelazada con la materia de gestión del presupuesto.                                                                                                                                                                |
| 7 | Indio Solís Washington Junior | 1351185390 | Gestión de la Información Gerencial | *Marco constitucional y derecho administrativo.<br>*Memoria patrimonio y usos de la información<br>*Gestión del conocimiento.                                                                                                                                                                                                                 | No logró matricularse por su situación económica.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8 | Intriago Macías Juleidy Anahi | 1317358321 | Gestión de la Información Gerencial | *Sociedad de la información y el conocimiento.<br>*Estadística descriptiva.<br>*Gestión organizacional                                                                                                                                                                                                                                        | Por motivos económicos y laborales Ya que es madre soltera y no contaba con los recursos necesarios Para acudir a la institución, no conseguía trabajo con Flexibilidad para sus estudios ni contaba con los recursos económicos                                                                    |



|    |                              |            |               |                                                                                                      |                                          |
|----|------------------------------|------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|    |                              |            |               |                                                                                                      | Para cubrir sus gastos en el hogar.      |
| 9  | López Pachay José Deivy      | 1350701643 | Mercadotecnia | *Trade Marketing<br>*Desarrollo De Trabajos De Titulación                                            | Motivos personales y económicos          |
| 10 | Jaime Salvatierra Juan Jose  | 1312923574 | Mercadotecnia | *Seminario de ingles 1<br>*Seminario de ingles 2<br>*Seminario de ingles 3<br>*Trabajo de titulación | Desconocimiento de Fechas de matrículas. |
| 11 | Murillo Holguin Anyi Lisbeth | 1313818336 |               | *Inglés de negocios<br>*Desarrollo de trabajos de titulación (tercera matricula)                     | Motivos personales y económicos.         |

**Que,** mediante oficio No. Uleam-DFCACC-2025-0225-OF de 26 de febrero de 2025, la Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, remite solicitudes de matrícula especial para el período 2025-1, que fueron revisadas previamente por la Comisión Académica de la Facultad de su decanato y presentadas mediante oficio Nro. 029-A-SD-FCACC-DVCV-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Dianexi Carreño Villavicencio, PhD., Subdecana, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES      | N° CÉDULA  | CARRERA                        | ASIGNATURAS SOLICITADAS                                                                                                                                  | MOTIVO PARA ACCEDER A MATRÍCULA ESPECIAL                          |
|----|--------------------------|------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1  | ZAMBRANO VERA RAMÓN JOEL | 1314772151 | FINANZAS                       | 1. CONTABILIDAD ADMINSTRATIVA<br>2. CÁTEDRA ALFARO<br>3. FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN<br>4. MATEMÁTICA ADMINSTRATIVA<br>5. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN | EL ESTUDIANTE VIVE EN EL CAMPO Y HA TENIDO PROBLEMAS DE INTERNET. |
| 2  | PINO VÉLEZ DIEGO ANDRÉS  | 1150588208 | AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN | 1. CÁTEDRA ALFARO (TERCERA MATRÍCULA)<br>2. ESTADÍSTICA INFERENCIAL<br>3. MATEMÁTICA FINANCIERA                                                          | POR SER DE ESCASOS RECURSOS Y NO TENIA INTERNET                   |



|   |                                      |            |                                      |                                                                                                                                            |                                                                                                                 |
|---|--------------------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | MORAN TOALA<br>ERIKA DAYANA          | 1312382797 | CONTABILIDAD<br>Y AUDITORÍA          | 1. SISTEMATIZACIÓN CONTABLE Y<br>FINANCIERA (TERCERA<br>MATRÍCULA)<br>2. LEGISLACIÓN LABORAL<br>3. ESTADÍSTICA APLICADA                    | POR ROBO DE<br>PERTENCIAS Y<br>EQUIPOS DIGITALES<br>NO SE LOGRÓ<br>ENTERAR DE LOS<br>PROCESOS DE<br>MATRICULAS. |
| 4 | ALAVA CEVALLOS<br>ROSSY JULETXI      | 1350660898 | CONTABILIDAD<br>Y AUDITORÍA          | 1. TRABAJO DE INTEGRACIÓN<br>CURRICULAR: FASE DISEÑO                                                                                       | POR TEMA<br>INVERNAL Y VIVIR<br>EN EL CAMPO NO<br>LOGRÓ<br>MATRICULARSE.                                        |
| 5 | GRUEZO CATTANI<br>JONATHAN<br>STEWAR | 1313832865 | COMERCIO<br>EXTERIOR                 | 1. OPERATIVA PORTUARIA Y<br>AEROPUERTO.<br>2. PROCESOS OPERATIVOS<br>ADUANEROS<br>3. NEGOCIACIÓN<br>INTERNACIONAL<br>4. INGLÉS COMERCIAL 3 | DESASTRE<br>NATURAL, SE<br>INUNDÓ SU HOGAR<br>Y NO CONTABA<br>CON INTERNET NI<br>MOVILIZACIÓN.                  |
| 6 | LASCANO ROLDAN<br>BRYAN RICARDO      | 1206898221 | AUDITORIA Y<br>CONTROL DE<br>GESTION | 1. FUNDAMENTOS DE<br>CONTABILIDAD (TERCERA<br>MATRICULA)<br>2. PLANIFICACION Y DIRECCION<br>ESTRATEGICA<br>3. ETICA PROFESIONAL            | POR SITUACIONES<br>ECONOMICAS<br>TENIA LA<br>OBLIGACION DE<br>TRABAJAR Y FUE<br>ENVIADO FUERA DE<br>LA CIUDAD.  |

**Que,** mediante oficio nro.: Uleam- CFCS-2025-070-O, de 25 de febrero de 2025, la Dra. María Fernanda Carvajal Campos, PhD., Decana de la Facultad Ciencias de la Salud, remitió solicitudes de matrícula especial para el período 2025-1, que cuenta con Resolución del Consejo de Facultad No.019-A-CFCS-SE-25 y con informe de la Comisión Académica No.090-A-CA-FCS-S E-NVM-2025, suscrito por el Dr. Nakin Véliz Mero, Mg., Subdecano de la Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

| CARRERA  | CÉDULA     | NOMBRE Y<br>APELLIDOS            | OBSERVACIÓN                                                                       | Justificación                                                                                                                                                                                                                 |
|----------|------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medicina | 1716143100 | Mackliff Ozaeta<br>Viviana Rocío | Se autorice la<br>matrícula especial,<br>en la asignatura:<br><br>Medical English | Dicha solicitud se<br>justifica ya que la Srta.<br>Estudiante debido a las<br>fuertes lluvias<br>presentadas por la<br>situación invernal, se ha<br>visto afectada por las<br>mismas, considerando<br>que radica en un sector |



|             |            |                                  |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                     |
|-------------|------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |            |                                  |                                                                                                                                                               | vulnerable del Cantón Rocafuerte.                                                                                                   |
| Medicina    | 1313512251 | Zambrano Ganchozo Lilia Herlinda | Se autorice la matricula especial en las asignaturas: Medical English Integración Curricular, Desarrollo de Trabajo de Titulación y Programa de Rosseta.      | Dicha solicitud se justifica debido a que la Srta. Estudiante mantenía valores pendientes de pago, debido a la situación económica. |
| Odontología | 1350693709 | Mendoza Arteaga José Alejandro   | Se autorice la matricula especial en las asignaturas: Anatomía Topográfica, Morfología Dentaria, Bioestadística, Microbiología y Fisiología Humana y Especial | Dicha solicitud se justifica debido a que el Sr. Estudiante mantenía valores pendientes de pago, debido a su situación económica.   |

| CARRERA  | CÉDULA     | NOMBRE Y APELLIDOS               | OBSERVACIÓN                                                                                                  | JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                              |
|----------|------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medicina | 1317793568 | Gutierrez Ailla Estrella Silvana | Se autorice la matricula especial, en las siguientes asignaturas:<br><br>Morfofisiología I<br><br>Histología | Dicha solicitud se justifica ya que la Srta. Estudiante se encontraba con un trámite pendiente de retiro de asignatura por causa fortuita o de fuerza mayor, mismo que fue |

|  |  |  |                                                                                                                                           |                      |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  |  |  | Bioestadística Aplicada<br><br>Administración de Salud y Gerencia Hospitalaria<br><br>Investigación Basada en la Evidencia y la Precisión | procesado en el SGA. |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|



|            |            |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Psicología | 1314799865 | Molina Mesias<br>Carmen<br>Michelle | Se autorice la matrícula especial con tercera matrícula en la asignatura Asesoría y Orientación Psicológica; debiendo además matricularse en:<br><br>Intervención en Procesos Psicosociales<br><br>Itinerario I: Psicología Organizacional -<br>Itinerario II: Psicología Comunitaria. | La solicitud de matrícula especial se justifica ya que se encontraba con un trámite pendiente de retiro de asignatura por causa fortuita o de fuerza mayor, mismo que fue procesado en el SGA.<br><br>En el caso de la tercera matrícula se acoge a lo determinado en el literal e), 225 del Estatuto de la Uleam, cuenta con informe del Departamento de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitario. |
|------------|------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|             |            |                                  |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Odontología | 1314711431 | Flores Delgado<br>Ariana Lisbeth | Se autorice Matricula Especial con reingreso y tercera matrícula en la asignatura: Ortodoncia en casos especiales.<br><br>Debiendo además matricularse en:<br><br>Clínica Odontología I.<br><br>Odontopediatría. | La solicitud de matrícula especial se justifica debido a problemas de salud de su mamá.<br><br>En el caso de la tercera matrícula se acoge a lo determinado en el literal a) del artículo 225 del Estatuto de la Uleam. |
|             | 1312024290 | Montes Ferrin<br>Angel Roberto   | Se autorice la matrícula especial, en las siguientes asignaturas:<br><br>Bioquímica Dental.<br><br>Anatomía Descriptiva.<br><br>Histología y Embriología.                                                        | La solicitud de matrícula especial se justifica debido a bloqueo del Aula Virtual por no haber realizado la heteroevaluación.                                                                                           |

|  |            |                                |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                               |
|--|------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 1314711431 | Quintero Zambrano José Armando | Se autorice Matricula Especial con reingreso y tercera matricula en las asignaturas de Ortodoncia en casos especiales.<br><br>Además, deberá matricularse en las siguientes asignaturas.<br><br>Endodoncia<br><br>Odontopediatría | La solicitud de matricula especial se justifica mediante certificado laboral.<br><br>En el caso de la tercera matricula se acoge a lo determinado en el literal a) del artículo 225 del Estatuto de la Uleam. |
|--|------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico del CES, Estatuto de la IES y Reglamento Interno de Régimen Académico,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocidos los oficios No. 0173-2025-DFCSDB-LTAB de fecha 24 de febrero de 2025, No. 0176-2025-DFCSDB-LTAB, de fecha 24 de febrero de 2025, No. 0177-2025-DFCSDB-LTAB de fecha 24 de febrero de 2025, suscritos por el Dr. Lenin Arroyo Baltán, Ph.D., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar; No. FETAH-DF-2025-0341-OF de fecha 25 de febrero de 2025 y FETAH-DF-2025-0470-OF de 26 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades; No. Uleam-D-TBT-2025-113-OF de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuarez, Mg., Decano de la Extensión El Carmen; No. Uleam-DEXT.CH-2025-098-OF de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la Lcda. Rocío Bermúdez Cevallos, Mg., Decana de la Extensión Chone; No. Uleam-DFCACC-2025-0200-OF de fecha 25 de febrero de 2025 y No. Uleam-DFCACC-2025-0225-OF de 26 de febrero de 2025, suscritos por la Ing. Irasema Delgado Chávez Mg., Decana de la Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Comercio; No. Uleam-HCZ-DFIIA-2025-166-OF de fecha 26 de febrero de 2025, Uleam- HCZ-DFIIA-2025-160-OF de fecha 26 de febrero de 2025, suscritos por el Arq. Héctor Cedeño Zambranp Ph.D., Decano de la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura; No. Uleam-FCVT-2025-0291-OF de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Dolores Muñoz Verduga, Ph.D., Decana de la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías; No. 0249-Uleam/ECC-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Eduardo Caicedo Coello, PhD., Decano de la Extensión Sucre; oficio nro.: Uleam- CFCS-2025-070-O, de 25 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. María Fernanda Carvajal Campos, PhD., Decana de la Facultad Ciencias de la Salud, y Resolución del Consejo de Facultad No.019-A-CFCS-SE-25, con informe de la Comisión Académica No.090-A-CA-FCS-S E-NVM-2025, suscrito por el Dr. Nakin Véliz Mero, Mg., Subdecano de la Facultad; relacionados con solicitudes de

**MATRÍCULA ESPECIAL**, presentadas por estudiantes de la IES, que no pudieron matricularse en las fechas establecidas para el período académico ordinario o extraordinario 2025-1.

**Artículo 2.-** Autorizar **MATRÍCULA ESPECIAL** correspondiente al período académico 2025-1, a los estudiantes de las diferentes Unidades Académicas, cuyas nóminas revisadas por Secretaría General se anexan a la presente resolución, al amparo del artículo 71, literal c) del Reglamento de Régimen Académico que rige el Sistema de Educación Superior, en concordancia con el artículo 225, numeral 3) del Estatuto de la Universidad y 99, literal c) del Reglamento Interno de Régimen Académico.

**Artículo 3.-** Las Unidades Académicas serán responsables de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Interno de Régimen Académico, mismo que determina: **"Tercera matrícula.** - El estudiante que se matricule por tercera ocasión en una asignatura deberá solicitar al Consejo de Facultad/Extensión/Sede autorización para acceder a la misma, podrá registrarse únicamente en la asignatura objeto de la tercera matrícula y dos asignaturas más. **En caso de existir más de una asignatura en tercera matrícula en un período académico, se resolverán de forma progresiva evitando tener dos registros de esta naturaleza en el mismo período**".

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, Secretaría General y director/as de Carrera/s, coordinen en el ámbito de sus responsabilidades, la ejecución de matrículas con carácter de especial del período académico 2025-1, a partir de la fecha de su notificación.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la Universidad.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Decanos y Directores de las Carreras inmersas.

**QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica.

**SEXTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a las secretarías de las Facultades y Carreras inmersas, Programador y Analistas de Secretaría General.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.**  
Rector de la IES  
Presidente del OCS



  
**Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
Secretaría General

